

EL RESERVISTA

DEFENSOR DE LAS ESCALAS DE RESERVA Y RETIRADOS DEL EJERCITO

Precios de suscripción

En Madrid: Un mes 0,75 céntimos.—Trimestre 2 pesetas.—En Provincias, 2,50 trimestre. El pago adelantado. Los anuncios á precios convencionales.

NÚMERO SUELTO 10 CENTIMOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Vergara, 9, 2.ª derecha

Condiciones de la publicación

Este periódico se publicará los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30 cada mes. Toda la correspondencia se dirigirá á la Dirección.

APARTADO NÚM.-6

ADVERTENCIA

Le rogamos á nuestros suscriptores de provincias que nos dispensen si no contestamos inmediatamente muchas de sus cartas; pero recibimos éstas en tan recio número que nos vemos imposibilitados de cumplir lo que en nosotros más que un acto de cortesía es un deber.

También les rogamos que si notan algunas deficiencias en el servicio del periódico nos lo manifiesten para subsanarlas.

Rumores y remedios

Varias son las versiones que se agitan como solución de las Escalas de Reserva. No hay que andarse con paliativos. Los remedios energicos se aplican allí donde es necesario atajar un mal, y mal á que se ha dejado echar hondas raíces.

Dicen que podrían oponer seria dificultad á este propósito aquellos que ya por medida gubernativa ó a fortiori ingresaron en las Escalas de Reserva como consecuencia de sus vicios, impericias, ineptitudes, etc., etc.

He aquí las consecuencias de medidas tomadas abiertamente en contradicción con la legalidad.

Faltas hay que en el elemento civil no pasan de ser insignificantes; pero que en el militar, cuya base fundamental es el honor puro y acrisolado, se convierten en gravísimas, y á esto precisamente nos atenemos.

El oficial que no vale para activo, no ha debido valer para las Reservas; y de ahí ha venido el confundirlos ó quererlos confundir á todos.

Horas bien después de ingresados algunos en la Escala de Reserva, las enfermedades, la dilatada familia, los estudios de sus hijos y otras mil vicisitudes justificadas les han obligado á agenciarse sumas á que sus esquilimados sueldos no han podido subvenir, sino que, antes al contrario, se han visto en el apuro de aumentar sus deudas, la luz natural dicta que en vez de perseguirlos y acorralarlos, deber es tenderse una mano protectora.

En las Escalas de Reserva se sufre en silencio los efectos de todas las desgracias reunidas, e ítem más la persecución sin cuartel de estas mismas desgracias, sin considerar los móviles ni los efectos. Preciso será formar concienzudo estudio de cuanto á grandes trazos exponemos, y tenemos la evidencia de que son pocos, poquísimos lo que, expulsados de activo, pasaron á la Reserva.

Con estos claro que, dada nuestra seriedad y justa imparcialidad, y, aun cuando sea doloroso decirlo, no contamos.

El señor ministro de la Guerra debe considerar lo atendibles que son las quejas de los brillantes jefes y oficiales de la Escala de Reserva, y que haciéndonos eco de sus aspiraciones, manifestamos que desean ser ocupados en los puestos que siempre desempeñaron, siendo útiles á la patria.

El no acceder á tan laudables y justos deseos sería un colmo por parte del ministro que no los atiendiera; desde ahora en adelante, considerando las circunstancias actuales en que las Escalas activas han recibido gran favor, mientras las de Reserva son preteridas y obviadas, siendo unos y otros jefes y oficiales de la misma procedencia, y, por consiguiente, lo mismo uno que otros dignos de idénticas consideraciones.

Lo demás es querer sacar las cosas de quicio, y no debe ni puede continuarse así ni un día más.

Los cuatro quintos de sueldo

Decreto de 13 de diciembre de 1883 que crea la Escala de Reserva, disponía que los jefes y oficiales de la misma cobrasen los cuatro quintos del haber que percibirían los que prestan sus servicios en activo.

Nunca los interesados, que como todos los que rinden culto á la subordinación y disciplina, miraron una Real Orden con tanto respeto como á la Constitución del estado, pudieron imaginar que el mencionado Real Decreto y la ley que titulada de ampliación votaron las Cortes y sancionó la Corona en 1886, habrían de ser tan elásticas, que se estiraran ó encogieran á gusto del encargado de aplicarlas, hasta llegar á un punto que dichas disposiciones no se conozcan más

que para todo lo que sea perjudicial á los que á ellas se acogieron.

Y probado queda con la demostración que sigue.

Los cuatro quintos de 3.000 pesetas que cobra un capitán que presta sus servicios en activo, son, matemáticamente, 2.400, las que debía percibir por dozavas partes uno de igual clase de las Escalas de Reserva.

¿Habrá quien dude que la cuenta anterior es exacta?

No, será lo que contestará toda persona que no sufra perturbación mental.

Y sin embargo, cuantos pronuncien tal negación, se equivocan lastimosamente.

Porque los cuatro quintos de 3.000 pesetas, en el año de gracia aritmética, de 1892, son 2.136, ó lo que es igual, las cuatro quintas partes de 245, deducido el uno por ciento, que es lo que cobra mensualmente hoy un capitán de las Escalas Activas, son 178 pesetas, las que, si bien con algún retraso en varias zonas, percibe el que disfruta el mismo empleo en las Escalas de Reserva.

¿Quién no creerá que los ministros españoles saben aritmética, cuando se prueba plenamente que han inventado una para uso de los Reservistas?

¿Qué país, qué paisaje y qué paisanaje!

¿A quien le puede extrañar el maremagnum administrativo que en esta desdichada patria existe, en vista de que dos y dos no son cuatro?

Si Pitágoras resucitara y viera que á cualquier ministro le bastaba un minuto para demostrar que los cuatro quintos de cinco son tres y pico, se volvería á morir de vergüenza, porque su famosa Tabla á la que dedicó muchos años de su vida no sirve absolutamente para nada.

Justo es que todos los españoles contribuyamos al sostenimiento de las cargas del Estado, y que en casos excepcionales por éste se hagan verdaderos sacrificios.

Pero que después de dieciséis años de paz se esté cobrando un impuesto que motivó la guerra, es incomprensible, y mucho más el que se engañe á los que prestan servicios al Estado, al consignarles en las nóminas, por ejemplo, 1.250 pesetas de sueldo anual, y que no perciban más que 1.125.

Cuando las situaciones se hacen definitivas, como parece ser la que con respecto al descuento que nos ocupamos creó la guerra, las leyes se modifican respetando los derechos adquiridos y se amoldan á las necesidades del presente y del porvenir.

Nos hemos detenido algo en tratar del descuento en general, porque comprende á las clases que defendemos, á las que se les asignan sueldos y retiros que después no resultan ciertos, y volvemos á las Escalas de Reserva, porque éstas, además de comprenderle lo anteriormente expuesto, se encuentran en un caso particular que conviene esclarecer.

Como ya hemos dicho, por el Decreto del 83 y ley del 86, le correspondían á los Reservistas los cuatro quintos de sueldo que disfrutaban los de activo, y si á éstos por necesidad imperiosa, se les hubiese dicho sueldo disminuido, es indudable que la rebaja hubiese alcanzado á aquellos; pero ha ocurrido que justamente se les ha aumentado con la supresión del descuento y á los que forman las Escalas de Reserva no se les ha aumentado la parte que les corresponde para que los cuatro quintos preceptuados por las leyes no resulten, como hoy resultan, una solemnisísima mentira.

Y si es delito el que un individuo engañe á otro, no sabemos cómo calificar el que las leyes, contra las que no hay medios de volverse en el terreno legal, consignen una cosa y los que las interpretan hagan otra.

Cuando en esto se piensa, cuando acerca de lo mismo se habla y tratando de ello se escribe, la indignación que se siente es tal, que nada tendría de extraño que sin intención de hacerlo llegáramos á faltar al respeto que, como dijimos el primer día, ha de servirnos constantemente de norma.

Con que, señor ministro de la Guerra, fíjese V. E. en lo que decimos, y no tolere que maltratando la aritmética se anule lo que las leyes disponen y se atropelle á los que aun creen que éstas son garantía de la propiedad y del derecho.

DESCARGAS

¿Será cierto que el señor ministro de la Guerra se ocupa en que las zonas sean desempeñadas por jefes y oficiales de la Escala de Reserva á cuyo efecto se piensa darles el sueldo entero?

Verdaderamente es muy bello el pensamiento; pero lo sería mucho más, si el general Azcárraga lo realizara cuando de antemano hubiese organizado la plan-

tilla de coroneles en la mencionada Escala, pues no efectuándolo así, lo que al golpe de vista parecería una mejora para aquella, resultaría en realidad una burla sangrienta, comparable con el succulento plato que se ofrece al reo después de entrar en capilla.

La primera medida que con la Escala de Reserva debe tomarse antes de otorgar cargos al personal, es la designación de plantillas en el primer escalón de la cabeza, aun cuando se cierre el ingreso para todas las clases.

Esto como medida transitoria é inmediata, para después buscar solución radical y beneficiosa.

El señor ministro de la Guerra, debe tener esta circunstancia muy en cuenta.

Esperamos, pues.

Con muchísimo gusto vemos que *El Correo Militar* entra en el buen camino, pues en el número del día 7 dice:

«Si necesidades imperiosas, lo que sería largo de explicar, obligaron á imponer el 15 por 100 de descuento á las clases pasivas, nos consta que el Gobierno desea que termine pronto este gravamen.»

Nosotros, que siempre hemos sido enemigos de que los haberes pasivos, alcanzados á costa de tantos sacrificios en aras de la patria, y por virtud de un contrato bilateral que debe respetarse, sufran merma alguna, cuidaremos de recordar á los podéres que desaparezca cuanto antes la que hoy existe.»

El Gobierno tendrá muy buenas intenciones; pero de éstas, según se dice, está empedrado el infierno.

No, colega, no son palabras las que la respetable clase á que dedica su sueldo necesita; lo que ha de satisfacerle son hechos.

Y éstos, á pesar de los buenos deseos del Gobierno, no hablan mucho en su favor, á no ser que se haya ordenado en China el aumento del 5 por 100 que viene gravando los sueldos de los Retirados desde julio del año actual.

Resulta de lo que *El Correo Militar* dice lo que resultaría si á uno, después de darle conscientemente un garrotazo, le dijera el agresor: No se moleste usted, que lo he hecho con el mejor deseo, y le proporcionaré árnica para mitigarle el dolor.

Si el deseo del Gobierno es como dice *El Correo*, le rogamos al Eterno, y al rey nato del infierno, nos libren de tal deseo.

Tenemos entendido que los jefes y oficiales de las Escalas de Reserva que formaban el cuadro eventual del extinguido regimiento de Reserva de Carmona, se quedaron sin percibir la paga de junio próximo pasado, y por más que de esto tiene noticia, según se asegura, el inspector general de Infantería, dicha paga no se les da á los interesados.

¡No obra con tanta lentitud el Sr. Primo de Rivera cuando los jefes y oficiales son los deudores!

La causa del retraso de que nos ocupamos no es porque la Administración militar haya dejado de abonar la cantidad correspondiente á dichos haberes, sino porque parece ser que en dicho regimiento se hicieron pagos indebidos, y la falta de metálico la vienen á pagar los que no tienen culpa de ello.

¿Cuando decimos que no hay desdicha que no pese sobre los jefes de las Escalas de Reserva?

Pues si no estamos mal enterados, que creemos no estarlo, los demás jefes y oficiales del extinguido regimiento cobran religiosamente lo que era suyo.

Señor ministro de la Guerra, tenga V. E. la bondad de enterarse de lo que decimos y solucionarlo en justicia.

Que no es muy equitativo, que digamos, que todo lo malo se estrelle en cuerpo de reservistas.

Muchas quejas se nos siguen dando de que en algunas zonas no se trata á los jefes y oficiales de las Escalas de Reserva con la consideración á que por su empleo son acreedores, lo que, á nuestro juicio, no tiene explicación.

Si nuestros ruegos fuesen atendidos por los que se han olvidado del compañerismo, les haríamos fel de que no cimen lo que, al fin y al cabo, no resulta beneficioso para nadie.

Los jefes y oficiales que pasaron á dichas Escalas no cometieron ningún delito, así como no lo comete el que, dentro de lo legalmente establecido, solicita el prestar sus servicios como y en el punto que les es más conveniente.

Hemos dicho y repetimos que nada más lejos de nuestro ánimo que crear ó alimentar antagonismos y rivalidades dentro de la familia militar; pero es de

necesidad que haya en todos la necesaria prudencia para que perseveremos en tal actitud.

Porque todo tiene sus límites, y el mejor propósito deja de ser bueno cuando existe decidido empeño por parte de los demás en que así sea.

En cambio, en otras zonas nos satisfacen el leer lo que nos dicen respecto al verdadero compañerismo que en ellas reina.

Esto es lo que debe ser.

Y lo que no dudamos que sea.

Se nos dice por personas que nos merecen crédito que el ministro de la Guerra se ocupa en ver la forma de que las Escalas de Reserva obtengan lo que sea justo y compatible con sus atribuciones.

No nos extraña que haya algo de verdad en lo que se nos dice, pues en ese convencimiento estamos desde que concebimos el pensamiento de fundar esta publicación.

Porque al hacer patentes verdades incontestables, no hay más solución que hacer justicia.

Lo que con algún rebelo, basado en añejos males, esperan de D. Marcelo seis mil jefes y oficiales.

Uno de estos días aparecerá la Real Orden que determina que se les pague á los jefes y oficiales de la Escala de Reserva lo que se les adeuda por el descuento del 10 por 100 que indebidamente se les hizo el tiempo que prestaron sus servicios en el cuerpo de Seguridad, por lo que sinceramente les felicitamos, lo mismo que al ministro, que ha atendido tan justas quejas.

Así, así, por algo se empieza.

Siendo de esperar que tal labor continúe.

Si no queremos cada descarga que críspese los pelos del que sea objeto de nuestra puntería.

Y si acaso este argumento no da *chispas*, justo es usar el procedimiento más seguro y menos lento de hacerse justicia... pues.

Carta de ultratumba

Señor director de *El Reservista*.

Muy señor mío de mi mayor aprecio: No extrañe que le dirija la presente, porque me interesa mucho la clase de Retirados del Ejército, á la que antes de pasar á esta mejor vida pertencí y en la que tengo todavía queridísimos compañeros de armas, en unión de los que hice la memorable guerra de África, mandado por los ilustres generales O'Donnell y Prim, de quienes soy aquí cariñoso amigo.

Como á este mundo sólo la verdad tiene acceso, hacia mucho tiempo que no llegaba á mis manos un nuevo periódico de los que en ese se publican, cuando con asombro se encontró mi vista el día 3 del actual con el que usted dirige, al que me enteré que se le había franqueado la entrada aquí sin dudar ni vacilaciones.

Pero si grande fué mi sorpresa al ver el nombre de la publicación, lo fué aún mayor al leer que se apellidaba defensor de los Retirados del Ejército y de unas Escalas de Reserva que yo no llegué á conocer.

Defensor de los Retirados y dejarlo pasar á este mundo libremente—me dije—qué cosas tan buenas debe publicar!

Y así, admirado y pensando, tropezaron mis ojos con el artículo que á la clase á que pertencí se refiere, el que devoré con igual avidez que devoraría un hambriento el succulento plato que hace las delicias del gastrónomo de ese mundo que posee 800 millones de reales, reservándome el formar juicio de lo que lei, ó mejor dicho, de darle, hasta ver lo que decía el segundo número, si en él se publicaba algo que interesase á la clase á que tanto cariño profeso.

El día 7 del actual fué para mí de verdadero júbilo, el que dió comienzo al encarnarme con *El Reservista* y contemplar el epigrafe de «Abajo el retro militar»; júbilo que fué en aumento á medida que leía cada párrafo del artículo que ostenta dicho epigrafe.

No puedo expresarle á usted, señor director, cuánto me satisfice que por primera vez, así al menos lo creo, se ponga de manifiesto lo arbitraria é injusta que es esa Escala que determina la edad en que cada cual debe ser declarado rago, y más, mucho más aún, el que á todos los que como yo no pudimos ascender á generales, se les arroje como cosa inútil del ministerio de que siempre dependieron, y en el que se conservan las páginas de su historia militar, resumen de una vida de desvelos, fatigas, sinsabores, ilusiones, esperanzas y desengaños, esmaltada de actos de desinterés, abnegación y heroísmo realizados en cumplimiento de los sacrificios deberes que la patria impone á los que á través de los siglos en toda época y momento han sido y son el brazo sucular que le ha legado, la lega y perpetua su engrandecimiento y su gloria.

Lo que trabaje el que pueda hasta que

real y efectivamente su estado de salud se lo permita y cada cual ascienda hasta que deje de pertenecer á ese mundo, es maravilloso; lo primero porque, siendo la vida lucha, se debe luchar hasta la muerte, y lo segundo, porque habrá quien, al obtener un empleo superior, reciba el premio que antes se ha escatimado á los servicios que prestó en su juventud en guarniciones y campañas, y sobre todo porque eso les asegura para siempre el seguir llamándose militares, teniendo en muchos actos que vestir el uniforme que tanto han honrado, al par que adquieren completa seguridad de que ningún Gobierno se obstine en que dejen de depender del ministerio de la Guerra.

Porque si el esclavo llega á cobrarle cariño á la argolla que lleva al cuello, y el prisionero á la cadena que pende de su cintura, y al despedirse de las mudas compañeras de sus infortunios siente que las lágrimas asoman á sus ojos, ¡qué le sucederá al veterano cuando se le notifica que no debe pasar más los umbrales de la casa ó palacio que guarda sus recuerdos y del que dependió la parte más hermosa de su vida?

¡Ni pensar! ¡quiero! ¡porque si hoy me entusiasma lo que á los militares se refiere, y aquí mis mayores amigos son los que al Ejército pertenecieron, ¡figúrese usted lo que habrá sido hasta el día que dejó de existir!

Yo creo, señor director, que mis excompañeros, los retirados que usted con tanta valentía comienza á defender, se mostrarán completamente satisfechos y prestarán á las verdades que usted dice su conformidad y decidido apoyo, pues si así no lo hacen, me convenceré de que se ha perdido por completo en ese mundo el agradecimiento.

Yo, aunque me está vedado tomar parte en lo que en esa ocurre, no me despediré de usted sin aconsejarle que continúe su obra con la valentía y buen acierto que la ha convalidado, que si en esa vida no halla justa recompensa, cuando por aquí venga, que desee lo más tarde posible, contará con el verdadero cariño y la inabarcable amistad de un RETIRADO ETERNO.

La reserva gratuita

No obstante haber demostrado ya de una manera evidente el indudable derecho que les asiste á los segundos tenientes de la Reserva gratuita que, procedentes de la clase de sargentos primeros, pasaron desde activo servicio á desempeñar destinos civiles, para que se les conceda el ingreso en la Reserva, atribuida, expone hoy otros razonamientos que reflejan la opinión de personas autorizadas, y que han de dar mayor valor á los que llevamos enumerados en nuestros anteriores escritos.

Entre los hombres competentes que con verdadero interés han estudiado cuanto afecta y se relaciona directamente con la desahogada situación que viene atravesando desde 1885 la desatendida clase de que nos venimos ocupando, figuran en primer término los Sres. Romero Robledo, Primo de Rivera y Mellado, pues no otra cosa puede deducirse de los ruegos que tanto en una como en otra Cámara hicieron en diferentes ocasiones al general Chinchilla, cuando á la vez desempeñaba éste el cargo de ministro de la Guerra.

Nadie ignora que los amigos á que antes nos referimos fueron completamente desatendidos por S. E., pues, á pesar de que jamás pudo exponer de una manera franca y terminante las causas que le impedían el poder atenderlos, es lo cierto que nada práctico hizo que aliviasen, siquiera fuese en parte, la por demás desconsoladora situación que atravesaban y vienen atravesando un centenar de hombres á quienes materialmente se les hizo abandonar una carrera en la cual tenían cifradas sus esperanzas, dándoles como premio á sus dilatados años de servicios un destino amparado bajo una ley que pasó á la historia, y de la que hoy sólo queda como recuerdo un triste nombre.

Hace próximamente tres años, y como te que lo recordamos cual si hubiese sido ayer mismo, que el Sr. Primo de Rivera, al rectificar en un ruego que había hecho al general Chinchilla, terminó con estas mismas palabras: «En la conciencia de todos está, y supongo que también en la de S. E., que los individuos á quienes antes me he referido no merecieron gustosos por las ventajas de los empleos el seguro porvenir que les ofrecía su continuación en las filas, toda vez que contaban de doce á veintidós años de servicios, y de éstos de seis á once de efectividad en sus empleos. En cuanto á su buen comportamiento en el Ejército, no cabe dudar un momento, puesto que de no ser así, les hubiese sido expedida su licencia absoluta; por lo que no solamente es justo y equitativo se les conceda el ingreso como oficiales en la Escala de Reserva, según lo tienen solicitado aquellos que desde sus respectivos cuerpos pasaron á desempeñar destinos civiles; y creo se cometerá una de las mayores desatenciones, si no son atendidos

qual se merecen, toda vez que la ley que debe ampararles se infringe á cada momento, y, por lo tanto, no se cumple como corresponde.

En idéntico sentido se expresó el señor Romero Robledo al tratar de este asunto en la Cámara de Diputados, y poner en parangón los beneficios otorgados á los 245 sargentos primeros comprendidos en las dos promociones llevadas á cabo en 1888 y 1890 con los visiblemente ilustros que prometió la ley de 10 de julio de 1885, á los que, obligados por las circunstancias, vieron precisados á acogerse á ella, terminando su brillante reclutamiento con las siguientes y memorables afirmaciones: «Y no hay justicia en la tierra y se comete la más terrible desigualdad, si se niega á los más merecidos el premio concedido á los que lo son menos».

De esperar era que el general Chinchilla diese cumplida contestación á las terminantes aseveraciones hechas por el señor Romero Robledo; pero éa, nada de eso. S. S. había aprendido de memoria una colección de frases ambiguas que, preparadas de antemano, las enladraba sin variar una coma cuantas veces le hablaban del asunto, añadiendo la consabida coleta de: son muchos... el presupuesto no me lo permite... se quedaba tranquilo, y hasta la otra.

Hoy, por fortuna para el Ejército, han variado aquellos tiempos; y como el general que en la actualidad se halla al frente del ministerio de la Guerra posee iniciativa propia, y al mismo tiempo creemos que su opinión en este asunto coincidirá en un todo con la de su compañero de Gabinete Sr. Romero Robledo, tenemos la esperanza de que no está lejano el día en que, de una vez para siempre, hará que cesen las desdichas sin cuento que desde hace siete años vienen pesando sobre un centenar de veteranos soldados, dignos de mejor suerte.

Correo de provincias

Carta al Excmo. señor ministro de la Guerra

Torre de Anzo y octubre 7.

Excmo. señor y respetable general: Ocasión es esta, y propicia se le presenta á V. E. para poder hacer algo en pro de la desdichada Escala de Reserva.

Existen en ella, ó mejor dicho, constituyen su mayoría, jefes y oficiales que llevan un crecido número de años de servicios, y son, en su mayor parte, veteranos del Ejército, que lucharon como buenos durante las guerras de Cuba y civil de España; oficiales que, rendidos de las fatigas pasadas en la campaña, vieron una situación pasiva que, sin apartarlos del lado de sus compañeros, les permitía recuperar sus fuerzas, dispuestos siempre á acudir al llamamiento de sus jefes y á la voz de su deber.

Estos oficiales, al aceptar la situación que les creaba la Escala de Reserva, no pensaron nunca en que la postergación y el abandono sería el premio á los servicios que tenían prestados á su patria. Pero, desgraciadamente, han sido defraudados en más de una ocasión sus justas aspiraciones, viendo establecer una denigrante desigualdad entre ellos y sus compañeros de carrera.

Sus servicios á la nación no cabe dudar que son idénticos á los que tienen prestados los que á la creación de la Escala de Reserva permanecieron en activo, y, sin embargo, excelentísimo señor, vino una ley de retiro transitorio concediendo grandes ventajas para obtenerlo, la que no les alcanzó, sin causa legítima que lo justificara.

Se concedió á los oficiales del Ejército que llevarán un número determinado de años en su empleo unas pequeñas gratificaciones, y tampoco fueron dignos de este beneficio, sin duda porque los antecesores de V. E., con su elevado talento, comprendieron que si el oficial de activo necesitaba ese pequeño aumento en sus haberes para atender á las necesidades de su familia, los de la Escala de Reserva no lo necesitaban, porque las esposas y los hijos de éstos comen menos y tienen menos necesidades que los de aquéllos.

Hoy se concede por iniciativa de V. E. el ascenso á los que cuentan un número exagerado de años en su empleo, y V. E. se olvida de los infelices de esta malhadada Escala, que, no sólo llevan esos mismos años que han inspirado la compasión á V. E., sino algunos más.

Recapítale V. E. en la injusticia que comete al postergarlos de ese beneficio; no eche sobre su conciencia ese recordamiento, y obre con la justicia que debe obrar el gobernante.

No creo que pida á V. E. en nombre de mis desdichados compañeros nada que sea injusto; por el contrario, pido á V. E. lo que, á no dudar, ha de producirle el placer y tranquilidad del que obra bien, en correcta justicia y sólo oye los placeres y bendiciones de sus subordinados.

El desde este rincón del mundo consigo que mi voz llegue á penetrar en el corazón de V. E., y le impulse á obrar con rectitud y justicia, se dará por satisfecho su subordinado y segundo teniente desde el año 1875.

CORNELIO RESIGNADO Y PACIENTE.

Sr. Director del RESERVISTA.

Muy señor mío: Acabo de recibir y leer el primer número del periódico que ha tenido la bondad de enviarme, y después de apreciarle encarecidamente me cuenta como uno de sus más entusiastas suscriptores, me permito molestar tal vez su atención para dar algún desahogo á mi alma entristecida hasta hoy, y desde hoy aliviada con la lectura de su bien escrito periódico.

Después de nueve años de constantes atropellos, vejaciones y desprecios sufridos dentro de estas escalas del martirio, había mi ánimo decaído de tal modo, á pesar de contar sólo treinta y tres años de edad, que me infundía respeto y admiración la gallarda figura de un alumno recién ingresado en la Academia Militar, pues me hacía exclamar, henchido de noble envidia: «Ese es un militar, y yo no lo soy ya; ese será mañana compañero de los que lo fueron míos, y hoy se han olvidado de este pobre enterrado en vida, que compartió con ellos las fatigas de la última campaña.»

Y físte, macilento, al entrar en mi pobre morada y ver la enmohecida espada y empolvado ros, arastrábase los ojos de lágrimas, como á mi abuelo le sucedía en presencia de su morrión de miliciano.

Pero hoy me siento otro; mi espíritu ha recobrado su apagado fuego al leer EL RESERVISTA, y exclamo: «Ya tenemos quien nos defienda y publique a la faz del mundo las sinrazones de que hemos sido objeto; ya contamos los desvalidos con un valiente campeón, que sabrá luchar con ardor y fe en la reconquista de nuestros vulnerados derechos.»

Mi espíritu renace; me siento militar de verdad, le quito el óxido á mi roñosa espada, y metido en mi limpio, aunque postergado uniforme, me presento á usted para ofrecerle de todo corazón la modesta adhesión de este pobre reservista, que se ofrece suyo afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M.,

E.

Algo de fuera

Los monumentos públicos en lo que se llama la memoria de algún concidado, no son solamente una obra decorativa que sirve para adornar una población; la estatua de un héroe, de un hombre ilustre que se eleva en el centro de una plaza, además de ser un justo homenaje que la patria tributa á aquéllos que se distinguieron en su servicio ó la honraron con su nombre, es un estímulo para las nuevas generaciones; Francia es la nación que tiene más cuidado en honrar la memoria de sus hijos; no son solamente los generales quienes alcanzan el honor que el mármol ó el bronce perpetúan su memoria; también el soldado, cuando se hace digno de ello, consigue igual honor que el príncipe de la milicia; Emilio André, á quien la historia ha transmitido á la posteridad con el nombre de *El tambor de Arcole*, tendrá dentro de poco un monumento en Cadenet, su pueblo natal.

A pesar de ser conocida de nuestros lectores las campañas que en la última decena del siglo pasado sostuvieron los ejércitos franceses, vamos á recordar de un modo breve la batalla de Arcole.

Erato indispensable á Napoleón Bonaparte, entonces cónsul de la República, concluir cuanto antes la campaña de Italia, para poder tomar el mando de los ejércitos que operaban en la frontera alemana; con este fin avanzó hacia Verona; mas un ejército de 60.000 hombres al mando de Alvinci salió á disputarle el paso. Comprendiendo Napoleón que el único medio de derrotar al enemigo era atacarle por el flanco derecho, dió orden de vadear el Arcole; los batallones de la guardia cargan con aquella impetuosa que asombra al mundo; mas los adversarios ocupaban una excelente posición, y desde ella obligaron con su mortífero fuego á retroceder á los franceses que en vano trataron repetidas veces hacerse dueños del puente. En tan críticas circunstancias, un voluntario que por carecer de fuerzas físicas para manejar un fusil era tambor, sin esperar órdenes de nadie se arroja al río, gana la opuesta orilla, y comienza á tocar ataque; los enemigos, creyendo que un regimiento francés los corta la retirada, abandonan precipitadamente sus posiciones, y momentos después el ejército de Alvinci era completamente derrotado.

Nunca olvidó Napoleón el rasgo de valor del tamborcillo á quien entonces recompensó con unos palillos de oro, destinándole á servir á un batallón de cazadores de la guardia, y cuando fué creada la Legión de honor le agració con esta condecoración.

André falleció en su pueblo natal en 1838, y sus paisanos han abierto una suscripción para levantarle una estatua.

Pensando lo muy olvidados que están en nuestro país los recuerdos de aquellos que dieron días de gloria á la patria, la lectura en la prensa extranjera de noticias como la anterior nos causa profundo pesar, recordando que ni Liniers, Alvarez de Castro, Palafox, Redi, Vagacho, Gravina, Churruarín, Pinón, Martín Álvarez y otros tantos cuyos nombres formarían interminable lista, carecen de un monumento que perpetúe sus nombres.

Francia no pierde cuantas ocasiones se le presentan en Marruecos de aplicar el ascua á su sardina.

Con motivo de su viaje á Fez, el conde de Aubigny ha formulado últimamente reclamaciones al sultán, quejándose de desaires que, en realidad, son imaginarios, pues cuando el representante de Francia pasó por el territorio de Larache, mal podía salir á recibirle el bajá de dicho punto, hallándose, como se encontraba, al frente de las tropas destinadas á batir á los rebeldes; no obstante, envió al jalifa para que disculpase su ausencia y explicara al diplomático las causas que le impedían saludarle personalmente.

En realidad, toda esta serie de reclamaciones diplomáticas sólo tienen por objeto amenazar al sultán de Marruecos para que renuncie á su dominio sobre el oasis de Tuhat, con el cual quiere quedarse definitivamente la República francesa.

Gracias al duque de Tetuán y Figueroa seguimos representando en Marruecos el papel de tontos.

Hace pocos días una de las kabilas fronterizas al Peñón de la Gómera ha cautivado á un comerciante español. Tan pronto como el gobernador militar de Melilla tuvo conocimiento del hecho, formuló ante el bajá la correspondiente reclamación, la que creemos no obfenga resultado, por aquello de que, según los rifeños, el español está gatin.

Los anarquistas italianos se entretienen ahora en colocar bombas explosivas en los consulados de España en aquel reino.

Hace pocos días estalló una bomba en el consulado de Génova; con este motivo fué preso un anarquista llamado Achelli, quien declaró que el consulado de Roma era uno de

los de los gnados para sufrir igual suerte que el de Venecia.

Afortunadamente el explosivo no ha causado desgracias personales; los destruidos materiales han sido de consideración. No ha quedado un cristal sano; toda la vajilla y los muebles de los pisos principal y bajo resultaron hechos astillas.

Si los anarquistas siguen haciendo lo mismo en los demás consulados, nuestros representantes en Italia, parodiando la célebre frase de los conspiradores de *El barberillo*, se preguntarán: «¿Dónde vamos hoy?»

Viaje de la Corte

Salida de Madrid

A las ocho y veintiseis minutos de la noche del 7 salieron en tren especial con dirección á Sevilla SS. MM. el Rey y la Reina, las Infantas y alta servidumbre palaciega.

Esperando la llegada de la Real familia se encontraba en el salón y salones de la nueva estación del Mediodía, que no se abrirá al público hasta dentro de unos días, todo el elemento oficial, los ministros, las autoridades civiles y militares, el presidente del Tribunal Supremo, los subsecretarios y directores generales, diplomáticos extranjeros, gran número de oficiales generales y jefes de los distintos cuerpos del Ejército y de la Armada, senadores, diputados, el alto personal de la Compañía del Mediodía y bastantes personas de diferentes clases sociales.

Una compañía de infantería con bandera y música tributó los honores de ordenanza. En el momento de partir el tren se dieron vivas á la Reina y al Rey.

En Sevilla

Desde el amanecer del 8 la ciudad del Betis se había engalanado para recibir á los que iban á ser sus regios huéspedes.

Todos los balcones ostentaban elegantes colgaduras, y las calles estaban adornadas con mástiles, arcos de follaje, cintas y galletitas.

El día era de los que hacen famosa á la tierra de María Santísima.

La estación no podía contener el inmenso gentío que la llenaba.

Cuando las músicas comenzaron á tocar la Marcha Real, los vitores fueron muchos. El Rey, la Reina y las Infantas bajaron del tren, y en el salón de descanso el alcalde de la capital andaluza le entregó á la augusta señora un ramo de flores precioso.

Al atravesar la regia comitiva por las calles, caía sobre ella una verdadera lluvia de palomas, flores y poesías.

Una vez la familia real en la catedral, se cantó un solemne *Te Deum*; poco después de la salida del templo, ya en el Alcázar, mandó la Reina que se informaran de la salud del general Coello, que se encuentra bastante mejorado.

En Cádiz

Como estaba anunciado, á las tres de la tarde llegó la Corte á la ciudad que ha servido de cuna á las libertades patrias, la que ostenta con verdadero orgullo como una de sus glorias la famosa Constitución del año 12. Para qué decir más que en dicha población ha ocurrido lo mismo que en Sevilla y que ocurrirá en el tránsito y poblaciones donde, aunque sean breves momentos, tengan ocasión de hacer idénticas manifestaciones?

Según los últimos telegramas, al osecurecer se embarcó la Real familia, que habrá llegado á Huelva esta mañana.

El Banco Militar

Como la creación de este Banco es de interés para los que pertenecen y han pertenecido al Ejército, vamos á dar un extracto del dictamen de la ponencia que con este objeto nombró la Comisión encargada de ultimar los estatutos de dicho establecimiento de crédito, al que se le despoja por completo de todo carácter oficial y *otioso*, lo cual es difícil, resultará utilísimo para todas las clases militares.

Constitución

Artículo primero. Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de *Banco Militar de España*, que será una institución militar, sin carácter oficial y con la protección del Gobierno.

Art. 2.º El Banco tendrá su domicilio legal en Madrid y podrá establecer las sucursales y agencias que el Consejo crea convenientes en toda España y sus posesiones. Constituyéndose las de luego en las capitales generales de Ejército y de Marina.

Art. 3.º El Banco empezará á funcionar cuando tenga ingresado en su caja un millón de pesetas.

Art. 4.º La duración del Banco será de treinta años. Este plazo podrá prorrogarse si se acordara así en junta general de accionistas.

Capital

Art. 5.º El capital del Banco será de pesetas, 5.000.000 moneda legal, dividido en cinco series iguales que se emitirán con arreglo á las prescripciones de estos Estatutos, y podrá ampliarse hasta veinticinco millones.

Art. 6.º Las acciones serán de 100 pesetas cada una y nominativas; podrán adquirirse por simple endoso con inscripción en el Registro del Banco.

Art. 7.º Las acciones de la primera serie serán pagadas en cualquiera de las formas siguientes, á elección del accionista: 1.º, íntegramente de una sola vez; 2.º, en plazos mensuales de diez pesetas. Podrán satisfacerse varios plazos juntos.

En cuanto el accionista haya pagado el primer plazo gozará de todos sus derechos de tal accionista excepto el de la percepción de dividendos, los cuales comenzarán á corresponder á las acciones solo desde que éstas se hallen completamente liberadas.

La forma de pago de las series sucesivas de acciones será fijada por el Consejo de Administración en cada una de ellas.

Art. 8.º Los poseedores de la primera serie de acciones tendrán el derecho de tomar á la par de cada una de las series siguientes igual número de acciones á las que se fueran adjudicadas en la primera emisión.

Administración

Art. 10. El Banco será administrado por un consejo, compuesto de un gobernador, dos subgobernadores y doce consejeros.

Art. 11. El gobernador y los subgobernadores serán nombrados por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Marina; el primero, de entre los capitanes ó tenientes generales, y los dos segundos de entre los oficiales generales ó particulares del Ejército y Armada ó sus asimilados.

Los consejeros, excepto los del primer con-

sejo, serán elegidos por la junta general de accionistas. De los doce consejeros, ocho, por lo menos, habrán de ser generales, jefes ó oficiales del Ejército ó Armada, ó asimilados á ellos, en activo, reserva ó retiro.

El gobernador, subgobernadores y consejeros tienen que ser españoles y accionistas y encontrarse en el pleno goce de todos sus derechos civiles.

Operaciones. — Préstamos á las clases militares

Art. 20. El Banco facilitará préstamos sobre sus haberes á los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados en situación activa, de reserva ó retirados, para lo que invertirá, mientras tenga demandas, la mitad de su capital social.

Art. 21. Todos los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados en situación activa, de reserva ó retirados, pueden solicitar del Banco ó de sus sucursales ó agencias el préstamo de cantidades cuyo total no exceda del importe líquido de su sueldo respectivo de seis mensualidades, con las condiciones que se marcará.

Según la prosperidad del Banco lo permita, por la totalidad de sus operaciones irá ampliando el crédito que otorga á sus prestatarios desde seis hasta doce mensualidades.

El Banco hará también préstamos colectivos. Tendrán tal carácter los que por un sólo y mismo contrato se otorgue á varios prestatarios reunidos. El importe de la cantidad que en esta forma se preste no podrá exceder del 25 por 100 del total de los préstamos que se podría hacer individualmente á todos los que soliciten el colectivo. Y el reembolso se verificará más paulatinamente que en los préstamos individuales.

Art. 22. Para obtener los préstamos á que se refiere el artículo anterior serán condiciones precisas: Primera, dirigir instancia al Banco en la que los solicitantes, bajo su palabra, manifestarán si tienen ó no alguna deuda, determinando cuáles son éstas en su caso, y se comprometerán á no contraer ninguna otra ni á pasar á situación de supernumerario ó de reemplazo voluntario mientras deban algo al Banco. Si, contra lo que es creible dentro del honor militar, el prestatario faltase á la veracidad en tales manifestaciones ó al cumplimiento de tales compromisos, el gobernador del Banco lo participará al jefe respectivo de aquél para los efectos que correspondan, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que las leyes establecen.

Y segunda, satisfacer al Banco, en concepto de seguro, el 3 por 100 anual de la cantidad prestada, ó hacer los solicitantes seguro sobre su vida a favor del Banco en sociedad respetable, por cantidad igual, á lo menos, al débito que contraigan y por el tiempo que tarden en reembolsarlo, siendo de su cuenta los gastos y prima del seguro, cuya póliza depositarán en el Banco, y verificándose por éste el pago de ellos. El Banco y los prestatarios, de común acuerdo, fijarán en cada préstamo cuál de estos dos medios se emplea. De llegar á establecer entre sus operaciones el Banco podrá obligar á los prestatarios á que verifiquen en el seguro cuando se emplee este medio en el préstamo.

El Banco concederá ó negará fundadamente el préstamo dentro de los cuatro días siguientes al de la presentación de la instancia, como plazo máximo.

Art. 23. En caso del fallecimiento del prestatario asegurado, el Banco se reintegrará de lo que aquél le debía, entregando el sobrante que resulte del importe de la póliza á los legítimos herederos del asegurado.

Art. 24. Cuando las deudas del solicitante del préstamo no excedan de lo que tenga derecho á obtener prestado del Banco, éste, á instancia de aquél, le saldrá las deudas y le entregará el resto, constituyéndose en su acreedor por el total.

Art. 25. Todo préstamo hecho á accionistas sobre sus haberes, devengará un interés variable según el estado de los negocios, cuyo mínimo será el 5 por 100 anual y el máximo el siete. Los préstamos á los que no sean accionistas, devengarán un 3 por 100 anual más.

Los prestatarios pagarán todos los gastos que ocasione la formalización del préstamo.

Art. 26. El contrato se extenderá en pagaré y con los requisitos que la ley señala. En el Reglamento se detallará cómo, han de reembolsar los prestatarios sus débitos, de modo que, escalonando novaciones y plazos, sin faltar á las prescripciones legales se les pueda conceder que lo realicen paulatinamente en cuatro años y llevándose la cuenta de intereses.

Art. 27. El prestatario que sea baja en el Ejército ó Armada, respectivamente, y se halla en descubierto con el Banco, quedará obligado á reintegrarle con sus bienes presentes y futuros.

Art. 28. Si el desarrollo y enriquecimiento del Banco, ya por la marcha de los negocios ó ya por la obtención de las concesiones que se consignan en los artículos adicionales llegase á ser tal que el número de generales, jefes y oficiales con derecho á solicitar préstamo no alcanzara á embecer con el uso de este derecho la mitad del capital dispuesto á dicho fin, según el art. 20, el Banco ampliará entonces los préstamos hasta lo equivalente á doce mensualidades y reducirá el interés en debida proporción; pues no hay que perder de vista que el objeto principalísimo de la fundación de este Banco, es el de favorecer á las clases militares y que las ganancias extraordinarias que el accionista lograrse, tendrían por origen las restantes operaciones.

Imposiciones, cuentas corrientes y Caja de Ahorros

Art. 29. Los depósitos no devengarán interés alguno. Las cuentas corrientes devengarán el interés que fije el Consejo.

Art. 30. Se instituirá la Caja de Ahorros únicamente para los militares en activo, reserva y retirados.

Art. 31. Las imposiciones en la Caja de Ahorros podrán retirarse en todo ó en parte, avisando ocho días antes, y ganarán un interés variable, cuyo máximo será el 4 por 100 anual, que empezará á devengarse los días 1.º ó 16 de cada mes.

Art. 32. Se admitirán imposiciones desde 10 pesetas en adelante.

Además de la garantía general del Banco responderán en primer término á las obligaciones contraídas por la Caja de Ahorros todos los géneros existentes en los almacenes y bazaros que se citan en el art. 41.

Cooperativa ó economato

Art. 41. El Banco, cuando se hayan cubierto la primera y segunda emisiones de acciones, ó sea dos millones de pesetas, fundará en Madrid y en cada una de las poblaciones donde radiquen capitánías generales de distrito, BAZAROS Y ALMACENES surtidos exclusivamente de géneros que no se hallen en el comercio de primera necesidad, salvo excepciones, que se adquirirán en gran des cantidades y directamente de los puntos

productores, con objeto de facilitarlos por precios ventajosos á las clases militares y sus asimiladas.

Si fuera conveniente se fundarían del mismo modo estos bazaros y almacenes en poblaciones donde no radiquen capitánías generales.

El Banco hará los tratos y convenios oportunos y equitativos con las cooperativas militares existentes.

Lo que se propone hacer

Art. 42. El Banco establecerá cuando le considere conveniente una sección de seguros sobre la vida, para cumplimentar lo indicado con respecto á los préstamos.

Art. 43. Igualmente establecerá el Banco en el más breve plazo posible un Montepío militar independiente del Estado, que tienda á facilitar pensión á las viudas y huérfanos de los que lo constituyan.

Distribución de beneficios

Art. 48. De las utilidades líquidas, separado el fondo de reserva que en cada ejercicio propondrá el consejo á la junta general, se distribuirá:

El 94 por 100 como dividendo á los accionistas.

El 4 por 100 para que el consejo de administración lo emplee en forma conveniente á los intereses sociales.

Y el 2 por 100 para los Colegios de María Cristina y Santiago y cualquiera otro de huérfanos de oficiales de Infantería y Caballería que se cree en el Ejército y la Armada, repartiéndose en justa proporción al número de los asilados.

Junta general de accionistas

Art. 50. La junta general, legalmente constituida, representará la totalidad de los accionistas, y sus acuerdos y decisiones serán obligatorios mientras no estén en contraposición con los presentes Estatutos y la legislación vigente.

Art. 52. El cómputo de votos se hará en la forma siguiente:

De 1 á 10 acciones, un voto. — De 11 á 50 acciones, dos votos. — De 51 á 100 acciones, tres votos. — De 101 á 250 acciones, cuatro votos. — De 251 á 500 acciones, cinco votos. — De 501 á 1.000 acciones, seis votos. — De 1.001 en adelante, siete votos.

Ninguna persona podrá tener más de siete votos, sea cual fuere el número de las acciones que posea.

Concesiones que solicita

Artículos adicionales. — Artículo 1.º. El consejo de administración, tan pronto como se constituya, tratará de recabar de los poderes públicos, y en forma de ley, las concesiones siguientes:

1.º La prelación á favor del Banco sobre todos los otros acreedores de sus prestatarios respecto á los sueldos de éstos y desde la fecha en que el Banco realizó el préstamo.

2.º Autorización al Banco para emitir obligaciones por el triple del capital suscrito y en la forma y con la garantía que el Gobierno determine.

3.º Autorización para verificar los préstamos sobre sueldos por el plazo de cuatro años.

Art. 2.º Igualmente gestionará del Gobierno el consejo de administración las oportunas disposiciones para

1.º Que ningún prestatario de los que lo sean por razón del sueldo puedan pasar á la situación de supernumerario sin sueldo ni á la de reemplazo voluntario sin que haya pagado todo lo que deba al Banco.

2.º Que las deudas con el Banco se considerarán justificadas mientras los prestatarios cumplan sus compromisos con él.

Los primeros pasos

Artículo transitorio. — Para constituir el Banco, el ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Marina, nombrará una comisión, compuesta de quince individuos que reúnan las condiciones del art. 11 (suponiendo que la de accionistas la adquirirá oportunamente), y entre los cuales convendría formar parte los Sres. D. Eduardo de Ibañiz y D. Pedro de Novo y Colson. Esta comisión, entendiéndose con las personas que estime acertado, y dando los pasos oportunos, abrirá la suscripción de la primera serie de acciones y hará la recaudación de lo que por este concepto correspondiera, así como de lo que se consiga por donaciones ó adelantos, depositándolo en la caja del Banco de España á disposición del consejo de administración, si se llega á formar el Banco, ó de los imponentes, caso contrario.

Recaudado el capital de un millón de pesetas, la comisión constituirá desde luego la sociedad.

Hecha esa recaudación, los comisionados procederán á extender la escritura social y llenar los demás trámites legales, y después quedarán constituidos ellos en primer consejo de administración, y se incautarán de los fondos recaudados, canjeando los resguardos provisionales de los accionistas por los títulos definitivos de las acciones suscritas, y comenzará á funcionar el Banco.

De no recaudarse capital suficiente en el plazo que se haya fijado, la comisión devolverá á los imponentes su dinero, descontando lo que en prorrates les correspondiera satisfacer por los gastos habidos en las gestiones, y no se llevará á efecto la constitución de la sociedad.

Desde luego, nos parece que no llenará por completo dicho Banco el fin que se propone, porque si la intervención oficial, como se dice, desaparece, las operaciones se nos figura que van á repercutir demasiado en los cuerpos é inspecciones de las armas; y si esto ocurre y se continúan juzgando á los jefes y oficiales de la manera que hoy se les juzga porque contraen deudas, los usureros seguirán riéndose y cobrando del 60 al 1.000 por 100 de interés anual.

Noticias

En la reunión verificada por los inspectores generales de las Armas, presidida por el general Azcárraga para determinar la participación que ha de tener el Ejército en el Centenario, quedó acordado el orden en que han de ser colocadas en la manifestación las distintas representaciones de la milicia; resolvieron también que un general ocupe un puesto en la presidencia de la manifestación, y quedó designado para ello el jefe de la sección de Instrucción militar.

En el Ejército hay grande entusiasmo por contribuir al mayor esplendor de los festejos, y el ministro de la Guerra estudia un proyecto para iluminar espléndidamente todo el exterior del cuartel de la Montaña.

Los que conocen el proyecto dicen que la

iluminación lucirá mucho y será de un efecto precioso, contribuyendo no poco á ello lo bien situado que está el cuartel.

De *El Correo Militar*:
«En la propuesta reglamentaria de este mes ascenderá al empleo inmediato en la Escala activa de Infantería 2 tenientes coroneles, 6 comandantes, 20 capitanes, 37 primeros tenientes y 20 segundos tenientes, y en la de la Escala activa de Caballería 1 comandante, 4 capitanes y 21 primeros tenientes.»

Y de las Escalas de Reserva, ¿cuántos ascenden?

En breve saldrá de Madrid el general Martínez Campos para dirigir las maniobras que han de verificarse en el campamento de Monzón, las que presenciara el ministro de la Guerra, el cual marchará á Aragón á mediados de mes.

La tarde del día 7 revisó S. M. la Reina las tropas acantonadas en el campamento de Carabanchel, y presenciado algunas maniobras que hizo la caballería.

Al terminarse estas ordenó que se le sirviera un cuartillo de vino á cada uno de los soldados, é inmediatamente después regresó á Madrid, acompañada por el general Pavía.

Procedente de Biarritz, llegó anteayer á Madrid el general López Domínguez.

Un apreciable suscriptor de Madrid nos manifiesta que, habiendo necesitado una criada para su casa en estos últimos días, se presentaron hasta 18 mujeres, de las cuales solamente dos tenían *cedula personal*, y solo una de ellas la correspondiente *cartilla*, y fué la que recibió para su servicio doméstico.

Todas aquellas mujeres tenían sin embargo *iformes* de otras casas en que han servido, y esto prueba que por una gran parte del vecindario no se cumple lo mandado en bandos y ordenanzas municipales; pero prueba también que los delegados de la autoridad no ejercen la debida vigilancia.

MESETRIA LITERARIA
UNA PEREGRINACIÓN A LA MECA
Animación extraordinaria se dejaba sentir en la ciudad de Fez.
Por sus cercanías no se veían más que engalanados caballeros en corceles ricamente ataviados y camellos cargados de vituallas y servidores.
Las plazas de la capital de Marruecos eran insuficientes para albergar aquella falanga de erreyentes procedentes de todo el imperio, y que congregados por el fanático morabita Ab del Ramiy Sid-Majar á una hora determinada, habían de salir en compacta masa, sufriendo fraternalmente los rigores del abrasador Febo en las tostadas arenas del desierto de Sahara, los terribles desastres del devastador simoun, las lamentables sorpresas del rey de las soledades, y esa multitud de peligros que arrostran con la mayor resignación y en aras de su fe las numerosas caravanas, que rindiendo culto á los preceptos del Corán, consiguen llegar á la Meca aun que disminuidas considerablemente para rendir adoración al santo profeta de Alá, encerrado en labrada arca de acero, suspendida en el aire por ingeniosa combinación de agujas imantadas.
A una señal convenida salen de Fez confundidos en tropel, con la confianza y la satisfacción de los que van á ejercitar el acto mas grato á los ojos de Mahomed.
«¡Bien haya la arriesgada caravana que dirige sus huellas al desierto!

¿Cuántos lograrán la gracia del profeta?
¿Cuántos los que volverán al seno de su hogar!!!

Durante los primeros días de expedición la caravana avanza y avanza sin la menor dificultad. Las abluciones y rezos no son interrumpidos. Las municiones de boca no escasean. El agua, para reponer las fuerzas de señores, criados y caballerías, no falta en los aduare, y por último, aquella muchedumbre de fieles, cobrando mayores bríos, se detiene ante las primeras estribaciones de arena del desierto de Sahara.

Los descendientes más cercanos del profeta arengan á la multitud, recitando versículos y ofreciendo recompensas celestiales. Se abastecen de agua los camellos, y allá va la caravana perdiéndose al fin de vista á lo largo de aquella indefinida llanura de finísimo polvo de arena.

«¡Cuántas esperanzas perdidas!
¡Cuántos recuerdos fantásticos!
¡Cuántos planes evaporados!
Ya la caravana acorta el paso.
Sus conductores no ocultan su abatimiento; los alimentos se reparten en corta ración, y los depósitos de agua se agotan.
Los guías aseguran que el oasis está próximo; pero pasan días y días y no se encuentra vestigio de vegetación.
«¡Siempre profundísimas capas de arena, cuyo calor abrasador llega y destruye hasta las fibras del corazón!
Si la caravana no encuentra agua, bien pronto ofrecerá opiparo festín á los hambrientos leones del desierto!!!
De pronto se oye una estentórea voz que grita: «¡El oasis! Y cual avalancha que todo lo absorbe, precipitase la caravana en el vergel que el ángel bueno ofrece al ferviente musulmán, satisface su sed, duerme y recupera sus fuerzas, se sacrifican animales, que se reparten con avidez, se aprovisionan los depósitos, y antes de emprender la marcha, se restan de los que han sucumbido.
«¡Faltan 300! ¡Alá tenga piedad de ellos y les conceda el séptimo cielo!
Caminan y caminan en medio de horribles sufrimientos; se degüellan 100 camellos para aprovechar el agua que llevan de repuesto; la caravana humedece únicamente sus abrasadas fauces y continúa marchando, dejando en pos una línea de hombres que, en la imposibilidad de continuar, se abandonan al acaso, muriendo en aquel mar inmenso y seco.
Oyes de pronto la terrorífica palabra del simoun!
Todos las miradas se dirigen al Oriente, y cual nube asoladora que del cielo descendiera, se observan allá en lontananza formidables montañas de arena que avanzan vertiginosamente hacia la caravana levantando olas potentísimas y elevando á alturas formidables á caballos y jinetes cual frágiles plumas ó impalpables objetos...
Pasó el simoun cual un relámpago, pero dejando huellas tristísimas y desconsoladoras.
Al salir de Fez la caravana contaba con dos mil erreyentes.
Restan sólo *noventa*!!!
El desierto queda al Norte y la caravana atraviesa parte del Egipto.
Una arista azulada se extiende al S. E., y el corto grupo redobla sus abatidísimas fuerzas.
«¡Adelante por los privilegiados del profeta! exclama el único descendiente de Mahema, superviviente á tanta catástrofe.
Avanzan y llegan á las orillas del Mar Rojo, testigo de hecatombas formidables en razas distintas de pasados siglos!!!
Sólo quedan cuarenta sectarios...
Pero ¿qué importa?
Cincuenta kilómetros distan ya de la ciudad santa de la Meca, donde se levanta erguida la tan famosa mezquita de la Kaaba, objeto de la peregrinación.

Animo, pues, que mañana correrá por los ámbitos de la provincia de Hedjaz la fausta nueva de haber entrado en su capital *cuarenta* creyentes de los *dos mil* que componían la caravana de Ab del Ramiy Sid-Madjar.
F. A. y O.

TEATROS

Comedia

El viernes tuvo lugar la verdadera inauguración de este teatro; posuise en escena la obra de Ventura de la Vega el *Hombre de Mundo*, que se representó magistralmente por los artistas que en ella tomaron parte.

Muy bien la Sra. Martínez durante toda la obra, y *bordando* su papel el Sr. Capillo, verdad es que no menos se le puede exigir al estimable actor, los demás, si no todo lo bien que era de desear; á lo menos no descomponieron el cuadro y la comedia resultó como nos tiene acostumbrados el Sr. Murio á verlas en su teatro; por esto decimos que fué la verdadera inauguración; la oficial fué un error lamentable, y echada en el saco de los papeles yace en el olvido.

Todo lo que sea frac ó levita encaja perfectamente en este teatro; querer salirse de este género es sacar á los artistas de su centro, por mas que cuando cualquiera empresa presenta una compañía en cuyo cartel aparecen todos los artistas con el calificativo de *Primeros*, estos artistas están obligados á no hacer nada mal, puesto que si los primeros no saben, ¿qué queda para las colillas?
El teatro radiante de luz y lleno de caras hermosísimas; en fin, una noche hermosa á toda luz.

En el saloncillo oímos decir que pronto se repartirán los papeles de la última obra de D. José Echegaray, titulada *Mariano*.

Apolo

La Czarina, opereta en un acto original de D. José Estremera, música del maestro Chapí. Con estas firmas comprenderán nuestros lectores que á pesar de ser cinco los estrenos que á la misma hora tenían lugar la noche del sábado, no vacilamos y escogimos el teatro de Apolo.

Si no nos viéramos obligados á sostener el *seudónimo* que aparece al pie de estas líneas por haberlo escogido voluntariamente; si nos pudiéramos venir á ser unos *Rubio* morenos ó unos *Celoso* con pelo, nos limitaríamos á decir que la obra estrenada obtuvo un éxito; que los autores recibieron una ovación; que salieron á escena repetidas veces y que la empresa está de enhorabuena.

Pero firmando Juan Verdades hay que decir estas siempre y no seguir la rutina de tanto y tanto crítico que va solo con la corriente reduciéndose su crítica á estampar en el papel, ó bien su primera impresión, ó la de los demás sin desmenuzar ó desgarnar el asunto que está obligado á analizar.

Así, pues, del estreno de *La Czarina* nos vemos obligados á decir, que la obra pertenece á un género ya pasado de moda en el teatro, que no tiene aquel sabor especial de todas las obras de nuestro querido amigo Estremera, aquellos chistes cultos, verdaderos chistes, que el autor debe emplear, verdad es que tampoco los gasta de otro género.

La música no tiene nada saliente, no se ve en ella la inspiración del reputado maestro que tanto y tantas veces hemos aplaudido, y aunque se repitieron algunos números, si el Sr. Mesejo no hubiese sacado á escena á los autores á la repetición de uno de ellos, indudablemente no hubiera resultado el éxito que resultó; pero después de ver el público á los padres de la criatura era casi un deber hacerles una manifestación de agrado, y mucho más cuando la obra por ningún concepto puede rechazarse aunque no corresponda á la celebridad de sus autores.

La ejecución detestable; sólo nos satisfizo Emilio Mesejo, y vamos, pasaderas las señoritas Pino y Lamana, pero Rodríguez y Mesejo (padre)... los coros bien y muy bien vestida la obra.
En resumen, por las llamadas al finalizar *La Czarina* y salidas á escena, un éxito; los resultados ya los veremos.

Chismografía

A las manifestaciones espontáneas ó preparadas que ha recibido el presidente del Consejo en su viaje por Andalucía, objetan los fusionistas, con su poquita envidia por supuesto, que jamás un ex-ministro liberal viajó adelantándose á la corte en las condiciones que el Sr. Cánovas, pues lo primero que hacían era ordenar que no se les tributasen honores, dejando éstos para la corte, que había de pasar después.

Rencillas de familia que para ellos tendrán su importancia, pero las que á nosotros nos tienen sin cuicado.

También se le ha nombrado sucesor estos días al Sr. Romero Robledo, siendo el que se indica para relevarlo el exalcalde de Madrid Sr. Rodríguez San Pedro.

El Sr. Martos dicen, que dicen, que ha dicho que el Sr. Sagasta ha de hacer *grandes economías* para establecer diferencias entre su credo político y el del partido conservador.

Respecto á sus relaciones con el primer jefe fusionista, aunque no las determinan, por lo de las *economías*, se supone que éstas han de ser olvidando el *crisínco* las de colocarse al lado de D. Práxedes.

Las fiestas próximas del Centenario hacen que el título de esta sección no cunda dándonos material para emborronar muchas cuartillas.

Pero más vale así.
Ojalá que después de dedicar los hombres públicos toda su atención á honrar la memoria del inmortal navegante Cristóbal Colón, se dedicaran á honrarse á sí propios, encalzando la administración del país, estudiando la forma de abrir nuevas fuentes de producción que aliviaran el peso enorme que agobia al infeliz que posee dos ó tres hectáreas de tierra, y haciendo justicia á los muchísimos españoles que la necesitan, la piden y reclaman constantemente, perdiéndose su voz entre el estrepitoso ruido que producen los ecos de tanta alabanza indebida y de tanta mentira política como se les suministra á diario á los que todavía las toman como verdades inconcusas, y á los que, aparentando darles crédito, hacen de ellas escabel de su fortuna.

Imparciales, como hemos prometido serlo, nuestro deseo se reduce á que España, en lugar de mostrarse, como se muestra, abatida, sin prestigio y sin crédito, recupere el esplendor y bienestar que le son tan necesarios.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Cabra.—D. M. O. C.—No se había hecho abono suscripción. Muchísimas gracias por sus gestiones, y adelante.

Villacarriedo.—D. V. B.—Si es posible, en libranza del Giro Mutuo, ó de la prensa; en caso contrario, sellos móviles. Mucho le agradeceremos que si tiene algún amigo en Santona nos indique el nombre.

Valencia.—D. M. D. L.—Mucho tenemos que agradecerle á usted. Conformes en todo. Gastos, hasta los más insignificantes, cárguelos en nuestra cuenta.

Segovia.—D. F. R.—Agradezamos todos, tanto sus recuerdos como el interés que usted se toma en favor de nuestra publicación.

Astorga.—D. F. B. L.—Gracias mil por su interés y buenos deseos.

Gerona.—D. F. L. R.—Debemos á usted un eterno agradecimiento, y le rogamos nos dispense tanta molestia.

Barcelona.—D. M. M. C.—Conformes en un todo con la suya de 5 del actual.

La Serena.—D. N. V.—Mucho nos congratula su carta del 6. Agradecemos infinito, tanto sus buenos deseos, como su interés.

Logroño.—D. B. S. M.—Celebraremos su pronto restablecimiento. La circular que interesa la enviaremos directamente á los interesados tan luego se reciba la relación. El 2 le dirigimos á usted un paquete, que contenía el primer número para todos los de *esta*.

Logroño.—D. A. S. M.—Con oportunidad enviamos la circular para todos los que pertenecen á esa. El paquete del periódico iba dirigido á D. B. S. M.

Carmona.—D. R. A. G.—Gracias por su interés. Recibió usted carta fecha 3 y un paquete del primer número del periódico?

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Ciudad Real.—D. D. C. R.—Recibidas nueve suscripciones hasta fin de diciembre.
Castellón.—D. A. C. A.—Id. 17 id. id.
Barcelona.—D. J. P. M.—Id. una id. id.
Huesca.—D. J. F. Z.—Id. 12 id. id.
Bañajoz.—D. F. M. S.—Id. nueve id. id.
Oviedo.—D. F. R. S.—Id. una id. id.
Almería.—D. M. V. D.—Id. una id. id.
Barcelona.—D. J. C. P.—Id. una id. id.
Barcelona.—D. C. C. R.—Id. una id. id.
Ujué.—D. P. F. A.—Id. una id. id.
Osera de Ebro.—D. M. S. B.—Id. una id. id.
Torjosa.—D. D. P. N.—Id. una id. id.
Alcañiz.—D. R. S. L.—Id. seis id. id.
Palma.—D. J. C.—Id. una id. id.
Palencia.—D. S. R. A.—Id. una id. id.
Santiago.—D. B. F. G.—Id. tres id. id.
Oviedo.—D. S. A. P.—Id. dos id. id.
Barcelona.—D. L. P. C.—Id. una id. id.
Cabra.—D. M. O. C.—Id. cuatro id. id.
Villanovar.—D. C. F. D.—Id. una id. id.
Astorga.—D. F. B. L.—Id. cuatro id. id.
Maluenda.—D. J. L. V.—Id. una id. id.
Peñalver.—D. P. L. G.—Id. una id. id.
Sacedón.—D. N. L. C.—Id. dos id. id.
Antequera.—D. P. B. P.—Id. seis id. id.
Plasencia.—D. J. S.—Id. nueve id. id.
Retuerta.—D. J. A. G.—Id. una id. id.
Monforte.—D. M. S. A.—Id. una id. id.
Monforte.—D. F. M. M.—Id. una id. id.
Toro.—D. J. P. C.—Id. dos id. id.
Aleo.—D. F. B. S.—Id. seis id. id.
Santander.—D. E. C. O.—Id. tres id. id.
Montijo.—D. A. C.—Id. una id. id.
Segorbe.—D. M. L.—Id. tres id. id.
Sagunto.—D. J. D. P.—Id. una id. id.
Reus.—D. M. E. F.—Id. una id. id.
Logroño.—D. A. S. M.—Id. una *de* de septiembre del 93.
Logroño.—D. F. H. C.—Id. una *de* marzo id.
Elda.—D. M. J. C.—Id. tres id. id.
Lugo.—D. F. A. G.—Id. una id. id.
Ciudad Real.—D. S. S. N.—Id. una id. id.
Toro.—D. L. A. F.—Id. una id. id.
Tudela.—D. P. H.—Id. una id. id.
Reja.—D. J. V. G.—Id. una id. id.
San Cristóbal de Entreviñas.—D. J. U. M.—Id. una id. id.

Imprenta Moderna.—Cueva, 5.—Madrid.

personal y material de éstas; á la dirección, gobierno, policía y administración de los servicios en todos los ramos que afecten á las mismas, y con arreglo á las disposiciones legales, al ejercicio de la jurisdicción de Guerra correspondiente y á las funciones que marquen las leyes á la autoridad militar en el territorio donde se ejerza.

Art. 4.º Al ministro de la Guerra corresponde la organización del Ejército y de los servicios militares, estando á su cargo la administración y dirección superior del mismo.

Art. 5.º Todas las fuerzas militares de la Nación constituirán un solo Ejército, y cada arma, cuerpo é instituto tendrá un escalafón particular obteniendo los ascensos con arreglo á él.

El Ejército lo formarán:
El estado mayor general.
El cuerpo de estado mayor.
Las tropas de la Real casa.
El arma de Infantería.
La de Caballería.
La de Artillería.
El cuerpo de Ingenieros.
El de la Guardia civil.
El de Carabineros.
El cuerpo y cuartel de Inválidos.
También formarán parte del Ejército en concepto de auxiliares suyos los cuerpos siguientes:
Primero. El Jurídico.
Segundo. El de Intendencia.
Tercero. El de Intervención.
Cuarto. El de Sanidad Militar, con sus dos secciones de Medicina y Farmacia.
Quinto. El de Tren.
Sexto. El Clero castrense.
Séptimo. El de Veterinaria.
Octavo. El de Equitación.

Los cuerpos auxiliares de Intendencia é Intervención, constituirán una sola escala, cuyas funciones son las que se dividen.

Para completar el mecanismo necesario á la realización de las diversas funciones técnicas y administrativas que están á cargo del Ejército, habrá también con funciones político-militares y con categorías asimiladas á las de aquél, los cuerpos y empleados siguientes:

El ejército comprende igualmente en todos sus casos á los de los cuerpos asimilados.

Ar. 36 En los cuerpos de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia civil y Carabineros, los jefes y oficiales hasta coronel inclusive pasarán á la situación de retiro á las edades siguientes:
Los alféreces y tenientes, á los 51 años.
Los capitanes, á los 56.
Los comandantes y tenientes coroneles, á los 60.
Y los coroneles, á los 62.
En el cuerpo de Estado Mayor de plazas:
Los capitanes y subalternos, á los 60 años.
Y los jefes, á los 64.
En las Secciones-Archivos, los oficiales segundos y terceros, á los 60 años.
Y los primeros, á los 62.
En los cuerpos Jurídico-militar, de Administración, Sanidad, Clero castrense, Veterinaria y Equitación, los jefes, oficiales y funcionarios asimilados al Ejército, á las edades siguientes:
Los asimilados á alféreces, tenientes y capitanes, á los 60 años.
Los asimilados á comandantes y tenientes coroneles, á los 62.
Los asimilados á coroneles, á los 64.
Los asimilados á oficiales generales, á los 66.

Art. 37. Las situaciones de licenciado absoluto y retirado son definitivas, y ninguno que la obtenga podrá volver al servicio activo de paz.
Únicamente en casos muy especiales de guerra ya declarada podrá otorgarlo el Gobierno, no habiendo excedentes en la clase á que el interesado pertenecía.

Art. 38. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, Reales órdenes y disposiciones que se opongan á la presente ley.

MAPA GENERAL DE Ferrocarriles por el Comandante Capitán D. FRANCISCO ATIENZA Y COBOS

Este trabajo es de utilidad suma para las oficinas de los cuorpos, por su facilidad para la confección de listas de embarques. Expédese en el domicilio del autor, Alcalá, 145, primero derecha, y en esta Administración se reciben avisos.

CASTELLOTE Y COMPAÑIA

Antonio Rodriguez Creosado-Francisco Puig Castellote I, CAPELLANES, 1

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Los negocios que abarca esta casa son: compra y venta en comisión de los artículos que se le recomien- den, papel del Estado y de Sociedades de crédito que se coticen en Bolsa; representación y dirección de trabajos públicos, empresas contratas, administración de fincas y artículos para minas, etc. etc.

CONCEPTO DEL MANDO Y DEBER DE LA OBEDIENCIA (Cartas á Alfonso XIII)

OBRA NUEVA DE MUÑIZ Y TERRONES

Con un prólogo del Excmo. Sr. D. José Canalejas, ministro, etc.

Esta obra, conocida ya de casi todos los generales y escritores técnicos residentes en Madrid, y ventajosamente juzgada por la prensa, formará época por su alcance y trascendental objeto, y tendrá sin duda gran resonancia en los ejércitos de Europa.

A precio baratísimo para los que ahora se suscriban, reservándose el autor el derecho de aumentarlo cuando le convenga.

Se remiten prospectos gratis, y se admiten suscripciones en la Administración de EL RESERVISTA. Puede hacerse la suscripción á pagar con una pequeña cuota mensual y sin molestia para el suscriptor.

OBRAS DEL MISMO AUTOR

	En la Península.	En Ultramar.
	Pesetas.	Pesetas.
Diccionario de legislación.	7	8
Ejemplar completo de las Ordenanzas con sus Apéndices.	18	30
Idem con idem y el Diccionario.	22	34
Régimen interior de Infantería.	2,50	2

Cazadores

En el bazar de armas del Sr. Pardo, Espoz y Mina, 11, se expende el afamado reclamo de perdiz «Madrileño» que tanta aceptación obtuvo en la anterior temporada.

SE REMITE A PROVINCIAS

Valverde, 24, tienda

BALTASAR GALLEGO

Compra, venta, comisión de antigüedades y objetos de arte.

ACADEMIA DE PREPARACION PARA LA GENERAL MILITAR

Dirigida por Don Benito González del Rio

Oficial de Infantería, Licenciado en Ciencias y director de la Academia del Circulo de Reservistas y Retirados que tan favorables resultados ha obtenido en la convocatoria de julio de 1892.

Calle de San Mateo, 12 y 14, segundo

BURDEOS EN ESPAÑA BODEGAS EN YECLA (MURCIA)

BURDEOS--BORGOÑA

El vino de Burdeos que hoy ofrecemos al público, procedente de la industria vinícola de Yecla (Murcia), tiene las mismas condiciones que el de las mejores marcas francesas.

El precio de nuestro Burdeos resulta un 100 por 100 más barato que el francés, toda vez que se halla exento del pago de Aduanas y otros impuestos.

Así por la baratura y por sus condiciones, nuestro Burdeos se hace recomendable y está al alcance de la mayoría de las clases sociales.

La casa Ortuño y Compañía, que es la productora, también fabrica exquisitos vinos de Borgoña en competencia con los franceses en baratura y pureza.

Precios

Burdeos: Botella grande 1,50 pesetas, Idem chica una peseta.

Borgoña: Botella grande 2,50 pesetas.

Pídanse en todos los hoteles, restaurants, fondas y cañés.

DESPACHO EN MADRID

4, Esparteros, 4

Colegio de Colón

RELATORES, 4 Y 6, BAJO

DIRECTOR

Don Angel Murciano Romero

1.ª, 2.ª ENSEÑANZA Y PREPARACION PARA LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Invenciones fin de siglo

ASOMBROSAS PRIMAS A PRECIO REDUCIDO

Encargada la Administración de la Agencia Mercantil e Industrial, de popularizar e introducir en España dos maravillas de la moderna industria recientemente creadas y de una indiscutible utilidad doméstica, se ponen á la venta por pocos días al increíble precio de 25 pesetas cada objeto, remitiéndose por ferrocarril y bien embalados hasta la estación que se designe dentro de la península.

Boletín de pedido acompañado de 25 pesetas

Alumbrado eléctrico en todas las casas

ÚLTIMA CREACION

Resuelto el problema de la luz eléctrica portátil por la LÁMPARA ZUNDEL, todas las familias, hasta las de posición más modesta, podrán tener en sus casas este maravilloso sistema de alumbrado con gran economía y una fuerza e intensidad de 4 á 6 volts.

Precio de cada lámpara con todos sus accesorios y dispuesta á funcionar

25 PESETAS

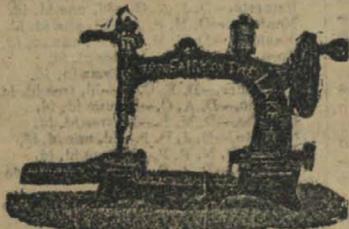
remitiéndose perfectamente embalada por ferrocarril, gran velocidad, y en porte pagado á todo el que remita 3 pesetas más al hacer el pedido dirigido al Administrador de la Agencia Mercantil e Industrial.—Rambla Cataluña, núm. 128.

BARCELONA

Boletín de pedido acompañado de 25 pesetas

MAQUINA DE COSER A DOBLE PESPUNTE

Fabricación inglesa, sistema Singer & White (combinados), el sistema más sencillo, sólido, práctico y perfeccionado hasta el día. Modelo número 2 para familias: altura, 22 centímetros; largo total de la plataforma, 33 idem.—Esta máquina hace punto de pespunte por los dos lados de la costura. Cose con la misma facilidad desde la tela más fina y delicada al más grueso paño. Se recomienda á las señoras por su sencillo manejo para coser vestidos, ropa blanca, trajes, y en general, todos los trabajos de costura doméstica. Esta sólidamente construida, y un niño ó niña puede hacerla funcionar perfectamente.—Se remite completa, con agujas de recambio, lanzadera, cuatro canchales, guía-costura, alcuza para aceitar, destornillador, etc., y bien embalada en sólida caja de madera. A cada máquina acompaña instrucción muy detallada para su manejo.—Se vende en el precio increíble de 25 pesetas más en porte pagado hasta la estación que se desee.—Los pedidos, acompañados, de su importe, deben dirigirse al Administrador de la Agencia Mercantil e Industrial, Rambla de Cataluña, 128. Barcelona.



bio, lanzadera, cuatro canchales, guía-costura, alcuza para aceitar, destornillador, etc., y bien embalada en sólida caja de madera. A cada máquina acompaña instrucción muy detallada para su manejo.—Se vende en el precio increíble de 25 pesetas más en porte pagado hasta la estación que se desee.—Los pedidos, acompañados, de su importe, deben dirigirse al Administrador de la Agencia Mercantil e Industrial, Rambla de Cataluña, 128. Barcelona.

NOTA. Poner bien claro el nombre, dirección, pueblo, estación, provincia, etc., para evitar equivocaciones en la remisión.—Es indispensable acompañar á las cartas de pedido el boletín correspondiente y el importe en libranza, letra, sellos ó cualquier valor de fácil cobro, siendo prudente certificar las cartas que contengan billetes de Banco ó sellos de correos.—Sin el boletín respectivo el precio de cada objeto sería 40 pesetas.

EL RESERVISTA

EL RESERVISTA

EL RESERVISTA

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

En Madrid: Un mes.	0,75 pesetas
En id. Un trimestre.	2
En provincias por un id.	2,50

REDACCION Y ADMINISTRACION

VERGARA, 9.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, Justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

YO EL REY.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

LEY ADICIONAL

á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Ejército constituye una institución nacional regida por leyes y disposiciones especiales, y cuyo fin principal es mantener la independencia é integridad de la Patria y el imperio de la Constitución y de las leyes.

Art. 2.º El Rey, con arropo á la Constitución del Estado, tiene el mando supremo del Ejército y de la Armada; dispone de las fuerzas de mar y tierra y concede los ascensos y recompensas militares.

La organización del Ejército corresponde al Rey, mediante su Gobierno responsable, y dentro de la presente ley, de la de presupuestos y de las que fijen cada año la fuerza militar permanente.

Cuando el Rey, usando de las facultades que le compete por el art. 52 de la Constitución de la Monarquía, tome personalmente el mando del Ejército ó de cualquiera fuerza armada, las órdenes que en el ejercicio de dicho mando militar dictare, no necesitan ir refrendadas por ningún ministro responsable.

Sin embargo, si el Ejército en que se presenta el Rey está en operaciones de campaña, su general en jefe tomará la denominación y ejercerá las funciones de jefe de Estado Mayor General, en tal concepto firmará todas las órdenes del Soberano, y por consiguiente asumirá la responsabilidad de la ejecución.

Las proclamas dirigidas por cualquier motivo á las tropas, llevarán su firma únicamente.

La determinación de ponerse el Rey al frente de las fuerzas del Ejército quedará siempre bajo la responsabilidad de los ministros.

Art. 3.º El mando militar de las fuerzas del Ejército se extiende á todo el